

RAD 08001311000820230052000
REF APELACION MEDIDA DE PROTECCION
Marzo 4 de 2024 Auto Decide

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez paso a su despacho el presente proceso, informándole que existe un derecho de petición, en el cual solicita aclaración por el hecho de haber sido emitida decisión final por parte del juzgado Noveno de Familia de Oralidad de Barranquilla.

Sírvase proveer.

Barranquilla, marzo 4 de 2024.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla marzo cuatro (4) del dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el expediente se observa que en efecto la señora CONSTANZA DEL CARMEN ARTEAGA PAUTT, presento derecho de petición, mediante el cual solicita aclaración, manifestando que existió decisión de fondo por los mismos hechos ante el Juzgado Noveno de Familia de Oralidad de Barranquilla.

Así las cosas, previo a resolver la solicitud presentada, se oficiará al Juzgado Noveno de Familia de Oralidad de Barranquilla, a fin que sirva determinar si en ese juzgado curso tramite de apelación de la medida de protección, en la cual fungen como partes CONSTANZA DEL CARMEN ARTEAGA PAUTT, RICARDO GALVIS GUZMAN, JAVIER GALVIS GUZMAN y SANDRA GALVIS GUZMAN. En caso afirmativo se sirva indicar en el estado en el que se encuentra, remitiendo copia de la última providencia proferida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.

LTD